



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO ANTIOQUIA

Dos de julio de dos mil veinte.

Se pone en traslado de la partes por el término de tres días las respuestas a los oficios allegado por PORVENIR, COLFONDOS Y PROTECCIÓN.

Seguidamente, dado que no se ha allegado respuesta, se ordena requerir al Fondo Nacional Del Ahorro para que dé respuesta al oficio 732 del 2019. Advirtiéndole que de no dar respuesta al oficio en un plazo no superior a 10 días hábiles, se podrá sancionar administrativamente al responsable según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso que versa sobre los Poderes Correccionales del Juez.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA.

Juez.

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 49** fijado hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 03 de Julio de 2020.

Secretaria.